



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

1803

EN ATENCIÓN A QUE

DIEGO FERNANDO ÁNGEL AVENDAÑO

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1046909196

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

**TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD**

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Libro 74 Folio 85 del 07 de septiembre de 2012


ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR


LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO


ÁLVARO LEÓN CÁRDONA SALDARRIAGA
DECANO

65298

IMPRESA ORCA S 2012